

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, a instancias de la diputada Marije Fullaondo, de conformidad con lo previsto en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **ENMIENDA A LA PROPOSICIÓN NO DE LEY** relativa a la aplicación del baremo de valoración de la discapacidad a las personas con cardiopatía congénita del adulto (162/000553).

*Congreso de los Diputados, a 14 de octubre de 2025*

**Mertxe Aizpurua**

*Portavoz GP Euskal Herria Bildu*

**Marije Fullaondo**

*Diputada GP Euskal Herria Bildu*

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añaden nuevos puntos, quedando redactado como sigue:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en colaboración con las comunidades autónomas y entidades locales, en el ámbito de sus competencias, en el marco de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad, un estudio relativo a la aplicación del baremo de valoración de la discapacidad a las personas con cardiopatía congénita del adulto con la finalidad de detectar posibles problemas o disfunciones, así como, en su caso, proponer medidas para solucionarlos, **que incluyan:**

- **La modificación, en lo que fuera necesario, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, en aras a que contemple un baremo específico para la cardiopatía congénita en la etapa adulta.**
- **La garantía de los derechos y la estabilidad laboral de las personas afectadas por esta enfermedad en caso de revisiones médicas, bajas o tratamientos necesarios.**
- **La seguridad de que, en el ámbito laboral, las personas afectadas por esta enfermedad no serán expuestas a realizar tareas que puedan agravar su afección.**
- **Las medidas necesarias para la adaptación física del entorno laboral a las necesidades de las personas afectadas por la enfermedad.**

### Justificación:

Ampliar las medidas que permitan al colectivo asegurar sus derechos en diferentes ámbitos y salvaguardar su bienestar durante todas las etapas de la vida.